

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1805-2024**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta	Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta
Dr. Ronald Álvarez González	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Susan Francis Salazar	

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1805.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muy buenos días a todas y a todos, estamos en la sesión 1805 del 29 de octubre del 2024. Hoy no nos acompaña don Francisco.

Tenemos la agenda, ustedes hoy la vieron bastante surtida. Entonces esperamos ver si podemos salir con todo. Si están de acuerdo con la agenda, por favor, sírvanse votarla. Muchas gracias.

Los 7 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1805.

Se aprueba la agenda 1805 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1805.
2. Aprobación acta 1804.
3. Informes:
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Análisis y aprobación de Lineamiento para solicitudes de grabaciones de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
5. Procesos de Acreditación:
5.1. Revisión PCPE
5.1.1. Proceso 77
5.2. Revisión de acuerdo del artículo 3 del acta 1803:
5.2.1. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 77
5.3. Análisis y decisión de acreditación
5.3.1. Proceso 270
5.3.2. Proceso 126
6. Análisis de la reforma al Reglamento de Reconsideración.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1805.2. Aprobación de acta 1804. 3. Informes. 4. Análisis y aprobación de Lineamiento para solicitudes de grabaciones de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 5. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 77. 6. Revisión de acuerdo del artículo 3 del acta 1803: Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 77. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 270. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126.

Temas que no se pudieron ver por falta de tiempo: 1. Análisis de la reforma al Reglamento de Reconsideración.

Artículo 2. Revisión y aprobación de acta 1804

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El punto siguiente es el acta 1804, enviaron varias modificaciones entiendo que todas de forma, si alguien tiene alguna otra observación y si no procedemos a votarla. Y la votamos, por favor.

Se aprueba acta 1804 de manera unánime.

Artículo 3. Informes

De la Presidencia:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. En el apartado de informes desde la Presidencia no sé si todos recibieron copia de la respuesta de don Ricardo Wong a la a la consulta que se le hizo sobre si ellos estaban autorizando carreras que los colegios profesionales solamente autorizaban el ejercicio profesional con licenciatura si ellos aprobaban bachillerato, ellos dicen que sí, que ellos autorizan también el bachillerato, pero que hacen las advertencias del caso cuando se hacen estas autorizaciones de cómo funcionan los colegios profesionales de que solamente permiten funcionar con licenciatura e indican de alguna manera que nos corresponde a nosotros mismos entonces tomar la decisión de qué haríamos en el caso nuestro.

Entonces, yo creo que va a ser una decisión que nos va a tocar dar, si nosotros nos acogemos a lo que dicen los colegios profesionales y en ese caso acreditaríamos solamente la licenciatura, o si asumimos un papel similar al del CONESUP en el que acreditamos ambas con la advertencia propia del colegio profesional, entonces sería algo que tendríamos que decidir. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Yo soy de la idea de que nosotros debemos ser garantes de nuestra autonomía y que, no debería ser vinculante una decisión del CONESUP o del CONARE respecto a nosotras. Ahora, lo ideal es pues llevar una armonización pero que no nos supeditemos en la toma de decisión a lo que se establecen en otras instancias, sea también el colegio, los colegios profesionales, en términos del desarrollo del conocimiento y la época en que estamos, yo sí creo que el bachillerato al menos debe ser el nivel básico, independientemente de si los colegios profesionales lo asumen o no, ya es responsabilidad de los colegios decidir si el requisito es cumplido o no por el profesional egresado de un plan determinado.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Según nuestra normativa, nosotros lo que si tenemos que hacer es por ejemplo no proceder a acreditar algo que no esté autorizado ya sea por el CONESUP o ya sea por el CONARE. Ya en términos de los colegios profesionales es la decisión que nos tocaría tomar. Doña Laura.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Como usted lo dice, yo creo que va a ser un tema muy importante para que ustedes discutan y justamente cómo está planteado en el modelo vigente, porque el modelo vigente, justamente el criterio de lo que establece es eso que la carrera que se presenta acreditación debe tener su plan de estudios autorizado por la entidad correspondiente, ya sea el Consejo Superior de Educación, el CONESUP o CONARE. Entonces, ahí sí es muy importante, eventualmente si se va a tomar una decisión que aplica para el modelo vigente y que vendrá para el nuevo modelo, pero muy importante tener la claridad de lo que se establece en este momento el modelo, porque en este momento lo único que establece es que ese plan de estudios esté aprobado por la instancia correspondiente, que en caso es CONESUP. Entonces, si CONESUP, aun cuando haya hecho la advertencia a la universidad sobre el tema de los colegios profesionales, podría insistir. Creo que don Walter había mencionado algo sobre esto, en que para la universidad tiene algún rédito tener bachillerato y la

licenciatura. Entonces, nada más para tener presente cómo es que está establecido en el modelo actualmente ese criterio. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Laura. Yo se lo voy a pedir mediante un oficio, directamente pero si fuera posible solicitar o identificar cuáles son las carreras que están en esa condición y solicitar a los colegios profesionales correspondientes la justificación que tiene el Colegio para haber tomado esa decisión, para que nos sirva a nosotros de insumo en el momento de hacer ese análisis.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

De acuerdo. Les voy a poner ahí en el chat nada más para que lo tengan. Vamos a proceder con esa solicitud que usted nos hace, y lo que dice en la admisibilidad es el título que se otorga debe coincidir con todo en todos sus extremos, con la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior, aprobado por CONARE o CONESUP, entonces de acuerdo doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Luego, para indicarles que le enviamos la carta a la DEA con el tema de lo de conglomerados y ellos nos solicitan una reunión para analizar la respuesta que nos estarían dando en esa reunión nos van a explicar los distintos puntos, entonces eso lo veremos próximamente.

Y luego que tuvimos la reunión con el Ministerio de Hacienda de esa reunión tal vez doña Laura ahora les habla más en extenso, pero la reunión con el Ministerio de Hacienda, pues básicamente lo que nos indicaron era que no era con ellos con quienes nos reunimos que correspondía, sino que nos derivaron a la Dirección de Tributación para que ahí nos indicaran que era lo que procedía, pero tampoco vi como muchas esperanzas estoy hablándoles del tema de las especies fiscales, entonces vamos a ver si logramos la reunión con la otra instancia y a ver cómo nos va.

Y luego en relación con lo del FEES, ayer aprovechando que estaba en CONARE, en un encuentro de otro tema, me reuní con Katalina Perera y ella me indica que en relación con el FEES pareciera que los rectores aceptaron ya la esperanza, aunque todavía no está en firme del 2% y que incluso se empezaron a hacer adaptaciones dentro de las universidades ajustando los presupuestos 2025 a ese 2%, pero que pues la dificultad más importante en momento la tiene la Universidad de Costa Rica, con los ajustes que tendrá que hacer ante la redistribución de los porcentajes entre las universidades. Entonces, pareciera que por ahí va, pero están a la espera también de la decisión de la Asamblea Legislativa para asegurar ya o confirmar que será un 2% lo que les estarán asignando de presupuesto.

Eso es lo que yo tengo de informes. Entonces pasamos a los informes de miembros. No tenemos hoy. Entonces le damos la palabra a doña Laura para que nos dé los de la dirección que quedaron pendientes desde la vez pasada.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Muchas gracias. Disculpen si veo para el otro lado que ahí tengo algunas anotaciones. Bueno, voy a empezar por la reunión que tuvimos con el Ministerio de Hacienda, muy importante que esta reunión nosotros la hacemos siguiendo de alguna manera la ruta que también tuvo la auditoría y en su momento él se reúne con la dirección de compras para hacer esta esta consulta y tal como lo dice doña Lady, pues ellos en resumen lo que nos hacen es referirnos a tributación al ser un tema de impuestos de forma general, pues explicarles que nosotros sí hablamos con expusimos, digamos, cuál era nuestra situación y cómo manejábamos, entre otros datos, quizás para ustedes nosotros hemos manejado en cuatro años más de mil contratos, de contratación de profesionales y esto hace que la periodicidad y la dinamicidad que nosotros tenemos en tema nos ponga una complejidad

con el tema de las especies. Pues bueno, de hecho estaba una de las personas que revisa el oficio que se le responde a la auditoría sobre este tema, donde se nos indica que aún siendo actividad ordinaria debemos de pagar las especies. Así que el próximo paso pues será trabajar tema con tributación.

También, señalarles que la semana pasada yo tuve una reunión con la directora de inclusión de la Universidad Católica de Chile. Ella estaba aquí por un evento que presidió la Universidad Nacional, y bueno, ahí compartió con nosotros su política de inclusión. Tiene una cosa muy interesante que trabajaron con la universidad relatos de cómo han trabajado los temas de inclusión. Además ella se reunió con algunas otras universidades públicas y privadas de cómo he tratado el tema de inclusión.

También, mencionarles que la Universidad de Honduras ha planteado su interés de eventualmente establecer un convenio con SINAES para la búsqueda de acreditaciones como lo hace USAC de Guatemala y también nos ha enviado formalmente una solicitud para ver en qué términos podría ser parte de SINAES una universidad cuya información yo les trasladé en algún momento por correo electrónico, que es una universidad española que se llama UNIVERSAE, ellos están aprobados por CONESUP, pero es una universidad que tiene años ya de funcionamiento en España. Bueno, en todo caso esa solicitud la ha trabajado, el área legal, pero me parece importante que ustedes conozcan de estas dos universidades una internacional que tiene ahora hábitat aquí en Costa Rica y la Universidad de Honduras.

Luego quiero indicarles que este jueves INQAAHE nos ha solicitado una reunión donde estará ahí INQAAHE y RIACES para ver cómo hemos ido avanzando con el informe. Como ustedes saben, el informe ya está aprobado y ya está en su fase de traducción y de revisión filológica. Entonces, básicamente lo que ellos quieren saber es cómo estamos avanzando, eso tiene que quedar enviado este año, así que bueno, yo les informaré del resultado de esta reunión. También, quiero informarles que doña María Estrada es la persona que va a asumir la presidencia de CONARE. Entonces, ahí cuando eventualmente nos llegue la invitación, también se las vamos a compartir a ustedes.

Reuniones que tuvimos estas semanas atrás nos reunimos con el paro universitario de la Universidad INVENIO. En esa reunión estuvo la rectora de la Universidad y además está el presidente de la universidad que se llama Adrián Lachner. Y bueno, ellos en el tema del Para universitario parece más bien que van a ir cerrando las operaciones, aunque sí manifiestan de parte de la universidad su interés de ser parte de SINAES. Ellos tienen, ustedes saben que ellos tienen un modelo de educación dual con poquitos estudiantes. Entonces bueno, ellos tratan un poco el tema de las posibilidades financieras que ellos tendrían para afiliarse, pero vieron con ojos muy positivos todo el tema de la acreditación. Entonces, en tema del Para universitario, lo que sí yo le planteé a la rectora es que, pues ustedes lo conocen, ellos no han traído carreras para acreditar con nosotros. Entonces, nosotros estamos haciendo una llamada de observación sobre el reglamento de afiliación. No obstante, yo creo que es una oportunidad desde SINAES para más bien sensibilizarlos con la apertura que tienen para que la universidad sea parte del SINAES.

También tuvimos una reunión con la carrera de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica que nos la habían solicitado. En la reunión estuvo Angélica conmigo y ellos querían saber para cuando iba a salir el tema del modelo, porque ellos tienen nuevo director en la escuela de negocios y en general es una carrera que ha venido y ha tenido varios procesos de acreditación, han ido ampliando su cobertura de las sedes, nos plantearon justamente de alguna manera como el trabajo de las comisiones, aunque es importante, también implican algunos momentos un agotamiento, del trabajo que ahí se genera y también que el modelo, por la cantidad de evidencias que ustedes conocen, pues en algún momento, querían saber cuándo nosotros íbamos a tener un modelo distinto. Y bueno, ahí les explicamos justamente las fases en las que estamos. Me pareció importante

que ustedes conocieran del resultado de la reunión, en el sentido de que les dijimos cuál era el momento en el que estábamos y que esperábamos que conociendo las necesidades que no solamente tiene esta universidad, sino otras, pudiéramos designar justamente, ofrecer este nuevo modelo.

Bueno, ya doña Lady les comentó el del oficio que desde la Dirección Ejecutiva se envió al CONESUP, cuyas respuestas también se las compartí a ustedes en caso de que tuvieran alguna pregunta. También, les hice llegar el informe de la actividad del CNA de Colombia, porque esto es para el cumplimiento de un acuerdo que ustedes habían emitido.

Y también, señalarles que en tema del conglomerado estamos haciendo consultas a algunas agencias de acreditación para que ustedes lo tengan y se lo comenté a Angélica. De cuáles agencias trabajan con el concepto de conglomerados que es muy importante y que en principio también el CAB inició con concepto de clusters que eventualmente puede haberse ido como transformando, bueno, eso es parte de la información que se les va a compartir a ustedes. También, señalarles que tenemos dos invitaciones, una del del estado de la educación para participar en estos talleres que ellos están realizando, que como ya lo comentó, también ha sido el Consejo a quienes también han invitado.

Y también, llegó una nota de IESALC de un encuentro que van a tener en Argentina para ver el tema de la firma del convenio del reconocimiento de títulos que como ustedes saben, es una iniciativa que ha estado en América Latina y que muy poquitos países han ratificado y que esto pues por supuesto permitiría mucho la portabilidad del título y de reconocimientos, pero esto es un esfuerzo como diplomático de los países para que esto finalmente tenga luz verde, y también tal vez como temas de cierre sobre el tema de la conferencia, hemos hecho divulgaciones en redes, también hicimos un boletín y le hemos pedido tanto INQAAHE, RIACES Y SIACES que por favor nos ayuden con la divulgación del material que se hizo sobre tema.

También, señalarles que la semana pasada hicimos una aclaración en redes y con comunicado sobre un uso indebido del sello de SINAES. Una universidad que se denomina de Gran Rosario. Y ahí estamos, dándole seguimiento a la respuesta que nos da, pues aparece el sello de la SINAES de una universidad que no está autorizada en CONESUP, que posiblemente lo que está ofreciendo son programas en línea y aparece asociado a una carrera, el sello de SINAES, ya hicimos la aclaración.

Sobre el tema del FEES, tal como lo dijo doña Lady, efectivamente lo que se está esperando ahora que llegue a plenario para la aprobación de tema presupuestario.

Y finalmente, indicarles que hoy en la tarde hay un congreso estudiantil que estaba coordinando el Colegio de Abogados que iba a ser presencial y finalmente pasó a ser virtual, que es cuyo público de interés son los estudiantes. Entonces, SINAES va a tener una participación sobre los beneficios de la acreditación.

Y bueno, Andrea se los anunció, pero me parece muy importante decirles que ella que ha tenido una intervención, entonces va a estar incapacitada al menos por dos semanas. Entonces, para que ustedes conozcan que yo estaré a cargo de esta área en estas próximas semanas. Doña Lady muchas gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Laura, creo que tiene una consulta de doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Era en relación con la conferencia magistral. Después de que terminó la intervención de doña Sonia, ella, me comentó creo que lo oyeron otras personas, que tenía el documento completo porque algunas cosas no pudo expresarlas por razón de tiempo, que quizá le diera usted seguimiento a eso, porque me interesa mucho tener esa conferencia. Muchas gracias.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Sí, señora, así será.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchísimas gracias. No hay más comentarios. Pasamos entonces al punto siguiente.

Artículo 4. Análisis y aprobación de Lineamiento para solicitudes de grabaciones de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El siguiente punto es el análisis y aprobación del lineamiento para solicitudes de grabaciones de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación, que como ustedes saben lo hemos venido viendo en varias sesiones. En este caso nos queda prácticamente después del análisis dos opciones. Una es votar por la opción de continuar grabando las sesiones sobre los procesos, en cuyo caso habría que tomar la decisión de cómo se procede cuando se hacen esas solicitudes de grabaciones. Y para eso, fue que se trabajó el tema del lineamiento que ustedes tienen ahí. Entonces, habría que entrar a analizar el tema del lineamiento para la aprobación. Y en caso de no aprobar las grabaciones, debidamente fundamentado en la recomendación que nos da la misma Procuraduría de que es posible hacerlo en la salvaguarda de la confidencialidad, el que no necesariamente tenemos que grabar las sesiones, sino que podemos pasar a una deliberación totalmente confidencial y, proceder a hacer las votaciones y las indicaciones que damos siempre como producto de esas deliberaciones y las votaciones.

Entonces, no hacer la grabación y eso implicaría que no tendríamos que aprobar el lineamiento que nos dan, puesto que ya no tendría sentido.

Entonces, una de esas dos, o sea, o nos acogemos a las grabaciones y hacemos el lineamiento o acogiendo la recomendación de la Procuraduría, no hacemos más grabaciones y no tendríamos que hacer el lineamiento, en tanto ya no tendríamos material o insumo material que entregar a las universidades en caso de una solicitud. Entonces, esa sería la decisión que habría que tomar, salvo mejor criterio de ustedes si quisieran entrar en un análisis mayor en relación con el tema.

Yo intenté ver qué más podríamos discutir, pero la verdad yo creo que ya no hay más vuelta que darle a esto, a no ser que ustedes consideren otra cosa, sino que sería ya entrarle a la toma de la decisión. No sé si tenemos a Kattia por aquí y si Kattia quiere agregar o aclarar algo más.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora. Buenos días. En caso de que sea la opción de no grabar, ampliar el acuerdo que se había tomado, donde se justifica por qué hay temas de confidencialidad y tal cual lo dice la Procuraduría aquellos temas que tienen confidencialidad se les podrá suprimir la literalidad del acta y la grabación, entonces sería ampliar ese acuerdo que tenemos una modificación del 21 de marzo del 2024 y en ese sentido pues tendríamos que ampliarlo en esos términos, Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Bueno, sí es un tema complicado de decidir. Yo me estoy inclinando por la no grabación en el sentido de tener un mayor resguardo de la confidencialidad, porque no sabe nunca uno si las personas con un material grabado pueden hacer un uso que comprometa la confidencialidad misma o la confianza, no la confidencialidad, sino la misma credibilidad del Consejo. Además, de que pueden darse situaciones de tipo personal, objetivamente, uno no tendría por qué tener ningún reparo de las intervenciones que hace, pero también hay una especie de libertad que siento que se ve comprometida.

Y por otra parte, yo me puse a pensar bueno, los recursos de los que yo dispongo, digitales, me pueden permitir tener una recopilación muy clara de las intervenciones que se dieron, pero además me puse a darle vueltas y dije Bueno, ¿cómo se podría suprimir realmente la grabación? con un acuerdo muy bien descrito de todas y cada una de las cosas que

sugerimos deban ser mejoradas y con unos considerandos sumamente claros que yo creo que es la vía, digamos, que se usó siempre cuando comenzó el SINAES. Una ve las explicaciones que se daban en los acuerdos son muy descriptivas y nos evitaría que por cualquier lado se nos metan a pedir cosas que no puede uno garantizar realmente el uso efectivo. Entonces, yo me estoy inclinando por la no grabación, pero condicionada a esa redacción muy exhaustiva y bien descriptiva del acuerdo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchísimas gracias, doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Gracias. Buenos días a los que no había saludado, no, absolutamente de acuerdo con lo planteado por doña María Eugenia. Yo creo que sí tenemos una normativa y en caso el dictamen de la Procuraduría que nos acuerpa el poder tomar una decisión de tipo. Yo diría que mejor salvaguardar la información y la confidencialidad mediante una no grabación, Y fundamentar muy bien las decisiones de acreditación o no acreditación o diferir la decisión, lo que sea, para que no haya ese esa duda que a veces se les presenta a las a las carreras y a las universidades.

Yo tuve una mala experiencia hace algunos años, en un momento determinado, una universidad, una carrera, me llamó para preguntarme por qué yo había dicho esto y esto, y esto, y esto de la carrera yo les dije lo que yo pensaba, y por qué pero imagínense ustedes que ya es a título personal, ya no es una cuestión de sino de Consejo Nacional, es personal. Entonces, yo creo que ese tipo de cosas, también bueno, y se ve uno expuesto y bueno, en ese momento fue un rector me llamó, ni siquiera fue de la carrera, fue un rector y me increpó de por qué yo había dicho eso respecto de tal carrera fue muy incómodo y yo le dije le dije lo que yo pensaba pero sí, es complicado. Así que completamente de acuerdo con que no haya grabaciones y teniendo mucho cuidado, como insisto en el acuerdo, la fundamentación del acuerdo. Gracias, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Sonia. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Yo he estado pensando bastante al respecto de esto y me acuerdo cuando tuve una reunión con los rectores, porque me estaban pidiendo que representara a las universidades privadas en Consejo y uno de los rectores fue muy enfático en indicar que cuando alguien es nombrado como representante por uno de los dos sectores, ya sea por el sector público, por el sector privado, cuando uno llega acá, uno pasa a ser un miembro del Consejo y ya no un representante de ninguno de los dos sectores. Y esto fue antes de que yo ingresara aquí al Consejo, fue en las reuniones previas cuando yo ya ingresé acá, pues me di cuenta de la razón, de aquella opinión que aquel rector había manifestado. Y la verdad es que uno, cuando está acá tiene que analizar sus decisiones a la luz de la información que tiene y a la luz de lo que está representando. Y muchas veces, hay interpretaciones que no van en esa línea, como más o menos lo que está mencionando doña Sonia, pero la verdad es que estar acá representa una gran responsabilidad sobre las decisiones que uno tiene que tomar y uno expresa esas decisiones y las trata de razonar de la mejor manera posible. Creo que no estamos exentos de que nos equivoquemos, de que a veces uno interprete cosas que van en contra de la mayoría.

A veces uno vota de una manera y pierde la votación y bueno pero creo que somos un órgano colegiado y respetamos el criterio de los demás y nos alineamos a eso, pero a mí me parece que la grabación es fundamental y yo si no estoy de acuerdo en que no haya grabación, es fundamental porque es una herramienta para la elaboración del acta, porque ahí sí quedan bien documentados los razonamientos que hacemos. Y yo no me imagino, lo que significa desde el punto de vista del trabajo que tiene que hacer la Secretaría del Consejo para poder tener eso que doña Mari y doña Sonia han mencionado como una

buena norma, unas buenas prácticas para poder tener un acta que realmente refleje la discusión que se dio, a la luz de una decisión determinada que se haya dado.

Yo, después de haber pasado un año en la presidencia, sé lo que eso significa. Sé lo que significa la dificultad de la preparación del acta, el acta de las sesiones es el documento fundamental, el producto de esas decisiones y tener esa disciplina y esa normativa eso no es fácil y eso lo simplifica mucho la grabación. Yo sé que estamos tratando de protegernos, a veces hay una especie de lo que llaman que no hay que ver la cocina en el restaurante, cómo se cocinan los platos y que solo hay que ver el plato final, pero en nuestro caso, la forma como se discute en el Consejo lo que decimos, etcétera para poder tener un reflejo de eso en el acta no es fácil.

Yo la grabación la veo más como una herramienta para la elaboración del acta por lo que no estoy de acuerdo en que eliminemos la grabación. Obviamente estaré, votando cuando corresponda. Y si pierdo la votación, obviamente, de la manera más respetuosa, pues seguiré lo que la mayoría indique, pero sí creo que es un error nuestro si la eliminamos y es un error nuestro, incluso como herramienta y documento de consulta a futuro, porque las actas muchas veces no reflejan lo que se discutió, dado que ya no tenemos un acta literal que si era una cosa muy complicada de que ya sabemos todos los problemas que nos dio y enhorabuena que se eliminó, pero tener un recurso adicional donde podamos consultar, creo que es fundamental y yo sigo creyendo que nosotros no tenemos por qué, temer que alguien nos llame a cuentas. A mí mismo alguna vez me han preguntado con muchísimo respeto, nunca he sentido irrespeto y en alguna aclaración que me han pedido. Pero yo sí creo que no debemos de eliminar la grabación. Muchas gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias, don Ronald. Kattia, dos Consultitas una es, en caso de tratar nosotros de modificar un poco el formato que utilizamos para los acuerdos de las decisiones de acreditación, porque he visto que de alguna manera pues esto se hace siguiendo un machote o un patrón, y en algún momento me pareció ver que cuando tomamos algún acuerdo sobre otro tema, había una recomendación desde la asesoría legal de que se introdujeran las decisiones también con unos textos generalizados que hacen ese tipo de patrón. Entonces mi consulta es, ¿esta forma de establecer los patrones es porque está así establecido institucionalmente y no se puede modificar o a razón de fundamentar muy bien, una decisión de acreditación, podemos modificar ese patrón y hacerlo de manera más explícita?

La otra consulta es, atendiendo esto que dice don Ronald, ¿hay posibilidad de hacer una grabación como un registro actuarial, específicamente como una herramienta para luego que la Secretaría pueda desarrollar bien un acta si tiene que hacer alguna consulta en particular, pero que no necesariamente sea un registro de acción de la sesión que después pueda consultarse o no pueda consultarse? porque en ese caso nosotros perfectamente podríamos tener un registro temporal para que se haga y se revise un acta, pero no necesariamente para guardarlo para consulta posterior, que sería otra forma de tener un registro esa es la consulta para ver si nos ayuda a tomar la decisión. Si quiere, escuchamos a los demás por si también tienen algo que ver con consultas a usted. Marchessi.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Buenos días. Yo me quería referir desde la Secretaría a este tema de que todo lo que dijo don Ronald para mí es muy apropiado en caso de que ustedes decidan no mantener la grabación, si es que ese acuerdo se va a dejar listo durante la sesión con todos esos considerandos o motivos que respaldan el acuerdo, porque en caso de no tener la grabación desde la Secretaría, yo no tendría un apoyo de audio o video para apoyarme en este montaje de instrumentos.

Y, luego recalcar la importancia que para mí tienen las grabaciones, en el sentido de que es la historia de la institución, es el histórico que va a tener el SINAES. Las actas son el

corazón, la razón de ser de cada institución y estos audios pues muestran toda la historia y toda la evolución de cada organización. Yo quería como dejar claro eso a la hora de que tomen la decisión. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, Marchessi. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Yo me inclino a eliminar de las grabaciones todo lo que tenga que ver con temas que hayamos declarado confidenciales, tal y como nos lo recomienda la Procuraduría. No por protegernos nosotros, sino por la protección de un tema que es confidencial. Para mí es un contrasentido que si estamos declarando un tema confidencial exista una grabación en donde esté todo el tema y que cualquiera no, pero que puedan tener acceso a él. Entonces, yo creo que para mantener realmente, la parte de confidencialidad, esa información debiera no existir y con eso resolvemos una serie de problemas.

Ahora sí entiendo, el valor que tiene una grabación como instrumento para que esa acta se pueda hacer de la mejor manera, la información y los considerandos, y me parece muy válida la consulta de doña Lady en sobre si existe la posibilidad de hacer y mantenerlo como un registro temporal, y que básicamente sería una herramienta para la secretaría. Y si eso es posible, yo me inclinaría porque hagamos eso. O sea, yo no sé tecnológicamente cómo lo haríamos y eso habría que analizarlo, cómo se puede hacer.

Con respecto a lo que dice Marchessi del tema de la historia, bueno, las actas se van a mantener, el acta es la que mantiene la información de las discusiones y las decisiones a las que se lleguen, y ahí en esas actas se puede mantener el histórico sobre lo que se vio, lo que se decidió. Y entonces, yo me inclino siguiendo, lo que la Procuraduría nos ha dicho, acogernos a eso y no grabar los temas confidenciales en la grabación oficial, por llamarlo de alguna manera. Y ahí es en donde yo no sé si se puede hacer esa diferenciación que sigamos grabando para efectos de la elaboración del acta, nada más, pero que sea una grabación que no quede disponible para nadie más que para lo interno y que cuando se elabore el acta o no sé, las podemos mantener o que tengan una cierta temporalidad, como decía también doña Lady, que después se puedan ir eliminando; ese es mi criterio con respecto a tema.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Gerardo. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Gracias. Buenos días. Sí, yo también me inclino a apoyarnos en lo que nos dice la Procuraduría General de la República en tener la posibilidad de no grabar, eso se hizo por muchos años y la verdad que las actas se tomaban y se argumentaban bastante bien. Y bueno, no creo que sea por esa la única razón de que no hubiera en ese entonces recursos de reconsideración, pero sí se puede digamos, sin duda alguna, argumentar perfectamente los acuerdos, a un buen grado de satisfacción de quienes son los beneficiarios de esas decisiones. Claro está que ha de haber mucho más trabajo pero si se puede hacer, de hecho, en ocasiones cuando haya. Cuando hay que justificar votos positivos o negativos, claramente se ha dicho que están ahí, en lo en lo argumentado en las participaciones de los miembros y es de ahí donde yo creo que de alguna manera debería de haber un esfuerzo importante de la parte Gestora de la DEA para ayudarnos a nosotros a poner todos los considerandos exactamente cual deben ser y redactar muy bien, el acuerdo, además de lo que se les va a pedir, eso es posible, eso lo fue en muchas ocasiones. Nosotros como miembros del Consejo participamos en sobre todo en las cosas que sí debíamos pedir para ser más claros, porque se trataba de argumentar algunos temas más técnicos que estaba en manos de algunos profesionales, nunca tendremos en ocho profesionales aquí trabajando en esto como miembros del Consejo todas las áreas del saber bien representadas, pero claro que, si hay alguna, si es posible ayudarnos a través de eso.

De alguna manera, a mí me parece esa sugerencia de doña Lady. Creo que debe ser posible alguna grabación paralela, sí que una vez que sea precisamente para ayudar a lograr actas mejores, pero que de alguna manera haya responsables de borrar esas grabaciones. Que no queden ahí con la posibilidad de ser duplicadas en algún momento para otros fines.

Sabemos bien que la confidencialidad de los temas que nosotros conversamos aquí en el SINAES. No siempre lo ha sido muchas veces se saben cosas afuera del Consejo antes de que se tomen los acuerdos firmes, etcétera. Entonces en eso pues hay que cuidarse, sin duda alguna.

Por otro lado, a raíz del tiempo que yo estaba acá, si yo he recibido varias consultas de universidades sobre las decisiones que hemos tomado, como dice don Ronald, en mi caso también me ha pasado así, con gran respeto y también con gran respeto se les ha dado las explicaciones correspondientes, y eso creo que va a seguir sucediendo. De hecho, ahorita yo tengo una pendiente por ahí, que debo dar en los próximos días, pero perfectamente, como decía doña María Eugenia uno puede lo que dice aquí en el Consejo, lo puede argumentar ante quien sea, obviamente uno tiene una manera de pensar y obviamente es nuestra manera de pensar, es personal, y está fundamentada en los años de servicio a las universidades. El conocimiento que se tenga de las universidades y la libertad que tenemos. Eso que decía don Ronald, para nosotros los miembros del Consejo, que fuimos nombrados por los rectores de las universidades afiliadas al SINAES, es bien conocido. A nosotros se nos dijo claramente que nos nombran ellos, pero nosotros no tenemos ninguna obligación con las universidades privadas. Somos representantes en este caso, digamos, somos nombrados, pero no respondemos a lo que ellos quieran. Nosotros tenemos nuestras opiniones y así debemos actuar, en todo caso, aquí, muchos de nosotros hemos trabajado en los dos tipos de instituciones que tenemos, yo he estado nombrado por rectores de universidades privadas, pero yo trabajé 30 años en universidades públicas, así es que es más ese tiempo que el que yo dediqué a universidades privadas que solo lo considero como algo muy positivo, porque pues tiene uno un conocimiento suficiente de cómo se manejan ambos tipos de instituciones, entonces uno puede aportar, pero claro está que no hay en mi caso y yo siento que en la mayoría de nosotros no hay nunca una inclinación por votar por un tipo de universidad, de manera que, resumiendo, yo me inclino en que se graben para efectos de ayuda, digamos, a la secretaría, pero que se borre lo más pronto posible apenas hayamos aprobado las actas que se quiten y de no grabar. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Walter. Susan.

Dra. Susan Francis Salazar

Muchas gracias, Lady. Buenos días a todos y todas. Yo también estaría de acuerdo con los colegas que han planteado, que no se grabe, pero coincido con don Gerardo, que hay que hacer específico en que no se grabe lo que es confidencial, o lo que declaramos confidencial en el entendido de que esta cobertura lo que está haciendo es protegiendo, el manejo de los datos hacia afuera. Aunque yo entiendo también lo que nos explicó muy bien Kattia en anteriores sesiones.

También respaldo que; y lo digo por porque estoy insertándome en este espacio de manera reciente; que los criterios y la fundamentación debe ser mejor manejada en algunos casos. Uno termina leyendo algunas argumentaciones y son muy generales y no dan la idea profunda que se quiso manejar o que se manejó durante los diálogos. Entonces, a mí sí me parece importante revisar y estaría atenta a la respuesta que Kattia nos dé sobre si hay alguna posibilidad de generar mejores, considerandos y mejores argumentaciones en el contexto del acta.

Por supuesto que comparto las inquietudes que puedan tener don Ronald y Marchessi, en el entendido de que si decidimos que no se graba toda la sesión, pues sí, eso va a

complicar, técnicamente el trabajo que se pueda hacer en el registro del acta. Así que, yo necesitaría más bien consultarle a Kattia que si esa decisión de no grabar tiene ese problema de que si no se graba es todo o si sí se puede hacer, como dijo don Gerardo, sencillamente nada más la parte que tiene que ver, o sea, declarado como confidencial.

Ahora, los votos negativos, yo de acuerdo con las actas que he visto, se transcriben y por lo tanto la discusión queda transparente para decirlo de alguna manera, en términos de quiénes votaron a favor y quiénes votaron en contra, porque queda muy claro cuando uno vota negativo porque lo hace. Entonces, yo creo que también tendríamos que entender que es el manejo de qué es lo que se coloca en el acta lo que nosotros deberíamos también revisar de manera profunda para que no quede duda sobre lo que nosotros hemos argumentado.

Solamente como un paréntesis tecnológico que en este caso creo que es importante tomarlo en cuenta en todo tipo de aplicaciones manejan ahora mediaciones con inteligencia artificial y a todas ellas se le puede pedir la transcripción. Entonces, básicamente sin necesidad de grabar, ella puede transcribir, se puede transcribir lo que aquí estamos diciendo y queda como apoyo para la elaboración del acta. En este caso habría que tal vez solicitarles apoyo a los muchachos de TI, pero todas estas aplicaciones lo hacen. Entonces, inclusive podría ser también un apoyo menos comprometido de pensar en una grabación. Inclusive viene el nombre de quien lo dijo, etcétera, porque como uno tiene que registrar el nombre cuando uno ingresa, pues entonces queda como bastante detallado a partir del uso de inteligencia artificial que dijeron, qué dijimos y qué no dijimos. Entonces por aquello cierto paréntesis, nada más como una forma también de ir resolviendo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias, Susan por la participación y la recomendación. Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora. Bueno, esto es muy interesante porque cuando sale la Ley 10053, que es la ley que obliga a hacer la literalidad de las actas y a grabar en aquellos órganos donde no se daba literalidad lo que viene a obligar esta ley es a establecer actas literales y que adicionalmente se grabara en audio y video como un recurso adicional para efectos de aquellos momentos en que se dan situaciones de legalidad o judiciales en ese órgano en el tema que establecieron específicamente cuando son erogaciones presupuestarias de erogaciones de fondos públicos que se pudiera tener un insumo adicional para valorar la responsabilidad de cada una de las personas que tomaron la decisión. ¿Por qué? Porque antes de esto se presentaban situaciones a nivel judicial de denuncias por actos de corrupción y las actas no decían nada y no tenían nada más donde buscar, quiénes eran los responsables de la situación.

Entonces la Contraloría General de la República le hace esa solicitud a la Asamblea Legislativa de que modifique y mediante esta ley obligue a que se dé la literalidad y que se tenga esos insumos, pero esos insumos son adicionales para situaciones específicas, bueno, partiendo de eso, nosotros teníamos que valorar qué podíamos hacer y desde noviembre del 22 yo había establecido que no se tenía que poner lo que era confidencial dentro del acta que no tenía que ver literalidad y que en ese sentido, pues si no está en el acta, no existe en ningún otro lado porque son consecuencia una de la otra. Ahora el documento oficial que demuestra el quehacer de una institución y de un órgano colegiado o una junta directiva, que son las actas que ya están debidamente reguladas y que tienen que estar impresas, que deben estar publicadas y ese es el que da cuenta de la acción de la institución o del jerarca máximo de la institución. No son las grabaciones porque, repito, siempre son adicionales insumos adicionales que se deben no se tienen que publicitar y tienen que quedar en ningún lado por transparencia ni nada.

Partiendo de eso, entonces nosotros hacemos la consulta porque si había muchas dudas y yo estuve repasando las sesiones en las que estuvimos analizando tema y una de las

principales situaciones que se presentaba era esa necesidad que tenía la Secretaría de a la hora de hacerlo literal, no interpretar lo que decían los miembros, sino que ya tuviera un respaldo de que lo que estuviese en el acta fuera un reflejo de lo que dijeron los miembros del Consejo. Para la Secretaría siempre ha sido una preocupación eso, entonces como las actas en ese sentido no son literales o nunca fueron literales en SINAES, pues se construyeron algunos considerandos, algunos machotes. Efectivamente, doña Lady, que vienen y que se copian en todos los casos, yo particularmente siempre he insistido que el análisis de los procesos de acreditación es casuísticos. Cada uno tiene su naturaleza, su fundamentación y en ese sentido, pues cada uno debería tener su forma de justificarse por medio de fundamentarse por medio del acuerdo. Entonces perfectamente todos los acuerdos pueden ser completamente diferentes uno del otro porque va dar cuenta del proceso que se revisó, eso pues posiblemente no necesariamente sea tan eficiente, posiblemente operativamente hablando, pero bueno, siempre han existido esos considerandos que pareciera que son generalísimos para todos, pero sí es necesario valorar que cada uno de los casos, pues tiene sus características, y en ese sentido, pues debería cada uno de fundamentarse en el acuerdo, siempre por ley, por norma y no por esta nueva ley de literalidad, debe de estar debidamente fundamentado, que responda efectivamente a la decisión entonces, en hora buena, que se pueda establecer Reestructurar, porque a mí me parece lo que hay que hacer es reestructurar, cómo va a ir el acuerdo para que pueda ser hacer tan, tan sólido, que no permita o no necesita tener que escuchar qué fue lo que pasó para llegar ahí.

Para mí es de acción y reacción en el sentido de que si confidencial, lo que dice el acta es lo que debería de ser una grabación, nada más, no el detalle, la deliberación no debería sustentarse en audio cuando es un acuerdo de confidencialidad, porque el acuerdo en sí no lleva esa deliberación, perfectamente, nosotros podríamos tener esas grabaciones para efectos secretariales, porque son instrumentos o una herramienta de apoyo, pero automáticamente deberíamos de entender que si el acuerdo tiene una condición confidencial, no debería haber nada más que lo que diga el acuerdo. Desde esa perspectiva, incluso si había manifestado yo en uno de los criterios que emití cuando ya vino lo de la Procuraduría.

Entonces, con relación a las consultas de doña Lady, se puede reestructurar el acuerdo pueden haber acuerdos diferentes para cada uno de los procesos de acuerdo al análisis que están haciendo ver que se pueden sustentar diferente. Podría eventualmente haber una grabación para efectos de secretaría, pero aun cuando exista para mí un acuerdo, una grabación si el documento, si el acuerdo lleva la consigna de confidencialidad debería darse solo lo que establece en el acuerdo en el acta.

Ahora, otra opción podría ser que se grabe el final cuando ya se tenga la redacción, porque ahora no sé cómo se va a hacer para efectos de la Secretaría esa fundamentación que podría ser que en la misma grabación quede cómo se va a redactar o cuáles son los considerandos y los acuerdos que se están tomando. Y ese sea el pedacito que es el reflejo del acta, que es lo único que podríamos nosotros otorgar en grabación, entonces hacer esa edición y tener claridad que al final cuando van a votar tendríamos que hacer ese repaso, decir bueno, el acuerdo queda de esta manera, el análisis del proceso tal sé que se va a fundamentar en los siguientes considerandos de acuerdo a la deliberación se acuerda tal cosa y eso podría quedar eventualmente si quisiéramos, como responder, pero lo que se da en audio debería responder a lo que está en el acta, porque eso es lo que lo que se va a publicar.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Yo quería nada más agregar respecto a lo que dijo Susan, el valor de esa sugerencia que nos dio. Fíjense que en la reunión que tuvimos del proyecto de sistematización, una entrevista que hicimos a dos personas, Fabio nos compartió no solamente el video, sino la

transcripción de la reunión y el resumen que generó por inteligencia artificial y sinceramente yo quedé maravillada. Yo creo que necesito un poquito de capacitación en eso y creo que lo necesitamos todos, pero me parece que podríamos hacer el ejercicio incluso hoy mismo tenemos dos procesos ahí de acreditación en agenda, que Fabio pudiera recoger ese resumen para ya, para que ustedes vean la utilidad y digamos, la información que se recoge, que es sustantiva. Entonces, sí quería apoyar esa idea de Susan que dicha que lo dijiste. Muchas gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Doña María Eugenia. Marchessi.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Buenos días. Yo, tal vez les quisiera hacer una breve recapitulación de esto de la Ley 10053, que fue a partir noviembre del 2022 que empezó la literalidad de las actas a partir de la aplicación de esta ley. De ahí es donde empieza la transcripción literal.

En la presidencia de don Francisco, el 14 de junio de 2023 se envió la consulta a la Procuraduría, donde se mencionan estos cambios de la Ley 10053 y es a partir de este oficio, donde nosotros les hacemos la consulta a la Procuraduría que nuestra ley habla sobre la confidencialidad, es producto de esta consulta que emana el criterio que emite la Procuraduría el 22 de noviembre de 2023. De ahí es donde se empiezan a modificar nuestras actas para que todos los procesos de acreditación y lo que ustedes declaren confidencial no quede transcrito en las actas, sin embargo, sí en las grabaciones.

Yo les compartí en el chat que la ley habla sobre la importancia de grabar las sesiones y que se considera falta grave no hacerlo en audio y video, pero cuando hicimos la consulta a la Procuraduría fue precisamente para también hacer referencia a esta ley, por lo que supongo que la Procuraduría contempló este artículo 56 para emitir el criterio que realiza. Eso era lo que quería decir desde las intervenciones de la Secretaría. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias. En realidad, yo revisando bien esa respuesta de la Procuraduría, la Procuraduría hace mención y hace referencia precisamente a la ley de literalidad, empieza a explicar qué tipo de modificaciones se pueden hacer. Y también, nos indica ese tema de qué tan importante es ese concepto de confidencialidad que abarca precisamente las grabaciones y que, por tanto, deja a nuestra consideración algo así como que si las grabaciones pudieran poner también en riesgo esa confidencialidad, pues que también podríamos no utilizar esas grabaciones. Entonces, yo creo que eso es a lo que nos estaríamos acogiendo en este momento, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Definitivamente, nosotros hicimos un trabajo, se hizo un trabajo basado en toda esta información y tomamos la decisión teniendo ya la respuesta de la Procuraduría General de la República. En ese momento no nos fuimos con la opción que nos dan de no grabar también los elementos que se consideran, que se consideran confidenciales. No nos acogimos a ese derecho, por llamarlo de alguna manera, pero perfectamente acogidos a esa respuesta, ese pronunciamiento de la Procuraduría, lo podemos hacer en cualquier momento y lo podríamos hacer ahora. Sí, habría que mantener, yo creo que debíamos asegurarnos de que tecnológicamente podemos dotar a la Secretaría de las herramientas, suficientes para que se pueda hacer el trabajo.

Y yo quería hacer un comentario, que vamos a ver, a veces nosotros mismos en nuestras deliberaciones nos complicamos mucho a la hora de hablar sobre diferentes temas, y por eso es por lo que tal vez hacer esa recopilación en el acta de las razones por las cuales a veces sentimos que es difícil. Pero vamos a ver, nosotros tenemos una serie de elementos sobre los cuales basamos nuestras decisiones y una serie de documentos muy claros, documentos que presenta la Universidad, los documentos que presentan los pares revisores y con base en eso nosotros normalmente emitimos nuestro criterio y la

justificación perfectamente podría ser basada en la información que se nos presentan en los informes, etcétera, etcétera y llegamos a la conclusión de mantener los acuerdos, la razón que se puede hacer.

Cuando nos complicamos a veces es cuando comenzamos y nos salimos, nosotros optando por una posibilidad que tenemos, porque obviamente, pues para eso estamos aquí. O sea, porque ya lo han dicho varios miembros en el pasado, si no, no tendría sentido que nosotros estuviéramos aquí, sino que bueno ahí se recibe la recomendación de los pares y se aplica directamente lo que ellos recomiendan. Nosotros tenemos todo el derecho y la potestad y la obligación, de expresar nuestro criterio, nuestro conocimiento y nuestra experiencia para poder aportar, pero a veces nos salimos, a veces nos salimos y a veces yo lo mencioné alguna vez y no cayó muy bien, que a veces nosotros jugamos o tratamos de acoger un papel de pares que no necesariamente nos corresponde.

Es importante nuestra experiencia, pero nosotros no podemos salirnos de lo que está establecido en el proceso y comenzar a meter dentro del proceso otros elementos que no necesariamente están marcados en la documentación que nosotros hemos recibido. Y ahí es en donde a veces se nos enreda la cancha, es en donde se hace difícil poder tomar un acuerdo o poder justificar un acuerdo, porque el acuerdo debiera justificarse con base en la información que nosotros hemos recibido, en la discusión que tenemos y se podría decir.

Ahora, concuerdo totalmente con Marchessi, es un problema que nosotros tenemos. Nosotros hacemos aprobaciones de acuerdos y no los revisamos en la misma sesión y después decimos bueno, cuando tengamos que analizar el acta y aprobar el acta, lo revisamos, y eso no debiera ser. Nosotros antes de aprobar un acuerdo, nosotros debiéramos tener escrito, de parte nuestra que somos los responsables cuál es la justificación de ese acuerdo y cómo está el acuerdo y no delegar esa responsabilidad a un ente como la Secretaría quien quiera que sea porque entonces estamos poniéndolos en una situación complicada. Nosotros somos los que estamos en la discusión y al final nosotros debemos decir se aprobó por las siguientes razones o se denegó por las siguientes razones. Y debe quedar totalmente claro.

Eso nos va a obligar a que probablemente dediquemos más tiempo en las sesiones a quedar totalmente claros. Es más, la votación del acuerdo no debiera darse antes de que tengamos eso, porque si no, no tiene sentido porque estamos votando y después modificamos o incluimos. O sea, yo creo que nosotros para hacer una votación que realmente responda a lo que hemos discutido, nosotros deberíamos tener el acuerdo redactado con los considerando las justificaciones y en ese momento que esté redactado, someterlo a votación. Es la única manera de que nos aseguremos que estamos realmente votando lo que tenemos. Eso no sé cómo lo haremos. No sé cómo se hace, doña Maru, en la Asamblea Legislativa o en otros entes, no sé cómo se hace si se da un momento para que se redacte el acuerdo por parte de alguien y se presente.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Por moción.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Pero la moción tiene que ser presentada por alguno de nosotros.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Se redacta y se vota.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Y eso es algo que nosotros tendríamos que revisar. ¿Cómo lo hacemos? Porque no solamente las decisiones de acreditación, en otras decisiones que nosotros tomamos, después nos damos cuenta de que no incluimos algo de que lo discutimos, lo que discutimos no fue lo que habíamos discutido, que lo que quisimos decir no fue lo que se dijo al final. Entonces, eso es lo que me daría a mí la tranquilidad de poder entonces irnos por esta línea. Repito, no debieran ser acuerdos muy complejos tampoco. No debieran ser

justificaciones muy complejas, tienen que ser basadas en la documentación que nosotros recibimos y en la discusión que nosotros tuvimos también, pero eso ya es otro elemento que nosotros tendremos que ver de qué manera lo podemos incluir dentro de nuestra deliberación, dentro de nuestra sesión, y que no vayamos a pasar una hora tratando de redactar un acuerdo, porque entonces las sesiones se nos hacen interminables. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Gerardo. Doña Laura.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Gracias, doña Lady. Bueno, yo los he escuchado con mucha atención y bueno, entiendo que ésta claramente es una decisión de ustedes en las que están involucrados, varios actores fundamentales para el funcionamiento del SINAES. Por un lado está la coordinación que tiene a cargo Marchessi, me parece que por eso es que ella hace, digamos, sus intervenciones, el papel que tiene la coordinación de la Secretaría, que es el puesto que tiene Marchessi, pues es un puesto de una gran delicadeza y de una gran responsabilidad en el sentido de que el trabajo de Marchessi, como ustedes lo han visto, es más que tener las sesiones, las actas, más allá de ese trabajo secretarial, es un trabajo de asesoría, o sea, en las funciones de ella y Marchessi, disculpe que me refiera a su trabajo, porque creo que es de esa importancia, que tiene una función de asesoría con el Consejo en ese sentido, sí quería señalarles que bueno que aún con criterio de la Procuraduría, es muy importante entender en la historia de SINAES cómo es que se han manejado los audios, o sea, si una vez tienes los audios de las sesiones, no necesariamente de las de los videos porque esto es más post pandemia, aunque don Walter siempre quiso previo a la pandemia, que se tuviera un equipo de sonido y de grabación audiovisual. Qué bueno que luego se logró obligadamente con la pandemia, pero que sí en SINAES que han existido los audios que efectivamente ustedes trabajan un tema que es muy delicado, que son las decisiones de acreditación y lo que ustedes estarán prontos a definir en el tema de los temas que son confidenciales.

Una de las cosas más importantes a propósito de lo que señalaba ahora doña María Eugenia, que es una moción que lo hemos comentado aquí, que sería que sería muy interesante que se trabajara en algún momento esta posibilidad de una comisión, previa, que pudiera liderar algún miembro del Consejo donde se pueda discutir todo esto que se plantea aquí y que luego ya en la discusión, pues ya ahí ustedes de alguna manera traigan trabajada más esta decisión de la acreditación en caso o cualquier otro tema que ustedes vayan a decidir, este Consejo tiene, pues, por supuesto la potestad, pero también saben ustedes que nosotros al ser un sistema, se hace una lectura permanente de lo que nosotros hacemos como institución, entonces eso también es importante que ustedes lo consideren y pensaría que es lo más importante en esto de lo que estamos señalando, y ya lo han señalado alguno de los miembros, sino en su totalidad es la contundencia y la claridad con la que se toma un acuerdo, porque seguramente ahí es de donde deriva cuando una universidad o algún ente externo, pudiera pedir esa grabación.

Entonces en esta redacción del acuerdo, creo que ahí ese cuidado sí hay que tenerlo. Ustedes tienen acceso al acta, ya con la propuesta del acuerdo en la sesión siguiente, pues quizás el cuidado que hay que tener es cuando se va a aprobar el acta. Si lo que está ahí realmente refleja la discusión y que no sean machotes de cosas, sino es cuál la argumentación que está ahí y cómo está blindado, digamos, ese acuerdo para evitar justamente retrocesos, que son retrocesos institucionales cuando, por ejemplo, hay reconsideraciones.

Entonces nada más, esas reflexiones, doña Lady, que yo creo que es importante para la toma de decisiones que, pues comprendo la complejidad que esto tiene y tal vez doña Lady agradecerles a Kattia, a Marchessi y a Gisela que siempre es complicado redactar un

lineamiento que, aunque eventualmente eso no se vaya a considerar el trabajo que eso conllevó es el trabajo de Marchessi y Kattia para sacar esto adelante. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Bueno, entonces pareciera que el asunto está así. O sea, las opciones siguen en el entendido ahora más claro de cuál es el alcance de ese concepto de confidencialidad al que estamos llamados por ley y que en ese alcance de la confidencialidad, que consideramos o para quienes consideren esta opción, pudiera estar siendo afectada, por tanto, por la literalidad de las actas como por las grabaciones completas de la deliberación. Entonces, con esa justificación se estaría acatando la recomendación de la Procuraduría, que nos da la opción de no grabar las sesiones como tal. Entonces guardar solamente un registro que nos permita revisar, elaborar o diseñar y revisar el acuerdo final y que esos acuerdos pueden ser redactados de manera que aclaren en su totalidad cuál es la posición del Consejo y que sean tan individualizados como se requiera en atención a cada uno de los casos existiendo ese registro como herramienta, exclusivamente como herramienta secretarial y que entonces nos comprometemos a hacer una redacción de esos acuerdos a conciencia debidamente fundamentados y debidamente revisados durante la sesión cuando se toman esos acuerdos que estudiaremos cuál puede ser la mejor metodología bajo esas condiciones, entonces estaría la opción de no continuar con las grabaciones como se ha hecho hasta ahora, lo que implicaría una ampliación al acuerdo de no literalidad que se tomó anteriormente.

La otra posibilidad sería votar por la opción de continuar grabando las sesiones. Esas serían las dos posiciones por las que habría que votar. Marchessi.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Disculpen, es que olvidé decir algo ahora que escuché la recapitulación. Indicar desde la Secretaría que al final de cuentas si toman la decisión de que hay que eliminar los temas confidenciales de la grabación, hay un trabajo de edición por parte de nosotras detrás con todas las sesiones que declaren confidenciales, lo que representa una carga importante, porque estoy viendo que esa va a ser como la directriz.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Yo lo que entiendo es que nosotros por lo menos el tema de procesos no lo declaramos nosotros confidenciales, sino la ley y que eso siempre ha sido así, entonces, ¿Sería otro tipo de acuerdo no necesariamente lo que tiene que ver con procesos, Marchessi? Lo que estarías consultando.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Lo que yo entiendo es que no se van a mantener ya las grabaciones de los temas que son confidenciales, incluidos procesos. Por ejemplo, no sé por cuánto sería el tiempo en que hay que mantener estos audios o estas secciones del acta. Son como las dudas que me surgen con el procedimiento, porque para mí habría un proceso de edición a esos extractos. No sé si me doy a entender.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

La operacionalización, Marchessi, dice usted de la construcción del acta

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Sí, porque lo confidencial son todos los procesos de acreditación, además de lo que ustedes voten como confidencial y en todas las sesiones hay procesos de acreditación, nombramiento de pares, decisiones, temas varios, y si ustedes deciden que no quieren conservar esos audios, entonces desde la operación de la logística nuestra, entonces hay que hacer unos recortes. En eso gira mi comentario.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Gracias. Ahora, con estas consultas de Marchessi, me confundí, porque una cosa es que no se entreguen a terceros porque no es no es material que esté disponible la deliberación solo son para efectos de actas y otra cosa es tener que borrarlos. Entonces, no sé hasta dónde ese alcance. Por ejemplo, si ustedes deciden que se va a cumplir la propuesta de la Procuraduría que dice que lo confidencial suprime el acta y se suprime en el audio del video, esto quiere decir que para terceros o para quien vaya a consultar solo se le entrega la información que va a dejar en el acta. pero eso no quiere decir necesariamente entonces que tengamos que estar borrando audios y videos, porque eso puede quedar como una herramienta de la Secretaría, como se ha hecho siempre, porque los audios siempre han existido, siempre se ha grabado.

En algún momento, les contaba yo de antecedentes que antes del 2014 el audio que se grababa en las en los órganos colegiados o juntas directivas era solo una herramienta de trabajo del de la Secretaría.

Ya después se empezó a hacer consultas de que si se podía obtener información y en algún momento la Procuraduría había dictado un criterio de que solo si hablaban de mí, yo podía tener ese audio, ahora sale esta ley, pero bueno, tenemos tema de la confidencialidad. Entonces, el audio tiene que ser reflejo de lo que dice el acta. Si estamos en temas de confidencialidad, el audio solo debería decir lo mismo que dice el acta. Si se si viene la deliberación para efectos de secretaría, porque tendríamos que borrarlos y se puede quedar ahí para chivo. Esa es una opción. Entonces no habría que estar borrándolas.

La otra es por el tema de la transcripción, porque si no, entonces sí habría que hacer ese trabajo de borrado o editar. Entonces no sé cómo lo habían pensado. Si solo que es una herramienta para la Secretaría, pues que se quede ahí archivado tal cual ha venido siendo pues en la actualidad. Eso era, doña Lady.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo creo que vamos sobre la misma línea. Todos estamos de acuerdo en proteger, pero la operacionalización es lo que me queda todavía complicado, porque lo que la Procuraduría dice es que nosotros no solamente los temas confidenciales los podemos eliminar de las actas, sino también de las grabaciones.

Entonces, esa eliminación de las grabaciones, si yo lo veo literalmente, lo que significa es que no se graba. Así es como yo lo entiendo para que no quede la grabación, porque si queda en la grabación, ahí está y si alguien nos pide la grabación, ahí va a estar la discusión.

Entonces, la única manera que yo veo o la manera que yo venía pensando, es que cuando nosotros estamos en una sesión y entramos a un tema confidencial, se elimina la grabación, la grabación oficial, por llamarlo de alguna manera, la grabación que puede ser solicitada, que puede ser analizada y nosotros de alguna u otra manera mantenemos un registro para beneficio de la Secretaría para que pueda hacer la elaboración del acta.

Pero, así es como yo lo entendía, porque si vamos a seguir haciendo la grabación como lo estamos haciendo hasta ahora, pero no entregamos eso, entonces, a lo que nos lleva es que ante una solicitud como la que tenemos planteada, que no sé si se habrá contestado a la universidad, nosotros debemos decir “miren señores, no, no le entregamos”, pero nos acogemos al hecho de que esa fue una discusión confidencial y nosotros esa parte de la grabación no la vamos a entregar, si la mantenemos ahí, esa es la parte que no me queda claro. O no está en la grabación y eliminamos toda esa información de la grabación, entonces, no tiene ya ningún sentido que se solicite porque no va a estar en la grabación. Obviamente apoyando todo lo que se ha dicho de que los acuerdos deben ser claros, deben incluir toda la información o mantenemos la grabación y tomamos una decisión de que lo que es confidencial, por lo que dice la Procuraduría no se entrega porque está protegido bajo el asunto de la confidencialidad, pero yo todavía no tengo claro. O sea, tengo claro que no debiera quedar grabado y nosotros no debiéramos hacer eso.

Ahora, cómo lo implementamos es en lo que no tengo claridad y eso sería, obviamente a partir de que tomemos el acuerdo.

Y yo, doña Lady, respetuosamente creo que si bien es cierto esto nos urge, a mí me gustaría ver un poco más de claridad de cómo lo vamos a hacer. O sea, esa ampliación del acuerdo debiera decir exactamente como lo vamos a hacer, debíamos tener seguridad nosotros de que la Secretaría va a tener las herramientas suficientes para poder consultar en caso de que sea necesario a la hora de elaborar el acta, algún otro elemento, no solamente el acuerdo final.

Y me preocuparía en momento tomar alguna de las dos opciones que tenemos, que usted las ha definido muy claro sin tener la seguridad de cómo vamos a proceder, porque si decidimos eliminarlas, para mí lo que significaría es que no se graba, que en el momento en que entramos a un tema confidencial se apaga la grabación y seguimos nosotros, no sé cómo seguiríamos nosotros, o sea, porque siempre la parte del del video va a seguir o la grabación va a seguir. Esa parte es la que no me quedaría todavía claro de cómo lo vamos a hacer. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias. Yo creo que aquí también es importante entender qué va de primero y qué va después, en el sentido de que yo creo que cuando nosotros justificamos el tema de confidencialidad haciendo referencia a la ley ante la Procuraduría, la Procuraduría responde una manera que me parece a mí que de alguna manera nosotros deberíamos atenderla.

Y, lo otro es ya propiamente lo que es operativo, lo que es de orden técnico cómo se resuelve que serían dos cosas distintas.

Como todo, la ley nos dice que hay que hacer una cosa y después vean a ver ustedes cómo resuelven técnicamente cómo se hace esto.

Quiero releer lo que indica la Procuraduría, solo para que estemos claros. La Procuraduría hace toda la fundamentación y cierra diciendo "Es por ello que el SINAES debe justificar en sus sesiones los motivos por los cuales declara cierta información como confidencial, la cual a su vez debe protegerse frente al levantamiento del acta y de la respectiva grabación que resultan de acceso público". Y en las conclusiones dice "El SINAES, por disposición de su ley, se encuentra obligado a resguardar la información confidencial de las instituciones de educación superior, de ahí que, las grabaciones de las sesiones y el levantamiento de las actas por parte del órgano colegiado del SINAES no puede ser en perjuicio de los derechos de terceros que deben protegerse, ni de la información que debe resguardarse por disposición constitucional o legal. En aras de los principios de publicidad y transparencia, también de rango constitucional, el SINAES debe adoptar un acuerdo motivado, declarando la confidencialidad de la información que tenga fuero especial de protección y dejar consignado en el acta respectiva los motivos por los cuales suprime dicha información de la grabación y del acta.

Lo que yo entiendo con toda claridad es que ni se graba ni se escribe literalmente, eso es lo que indica la Procuraduría.

O sea, ante la defensa que nosotros hicimos de la confidencialidad que de todas maneras ya nos la protegía la ley. La Procuraduría responde y nos dice ustedes tienen razón, les entendemos muy bien, por lo tanto, ustedes lo que tienen que hacer es tomar un acuerdo que indique por qué ustedes no utilizan ni la literalidad de las actas y por lo tanto deben suprimir también de las grabaciones esa información. Eso es lo que dice la Procuraduría.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Exactamente.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Entonces, acogiendo nosotros esto que indica la Procuraduría, tendríamos que tomar un acuerdo al respecto, y ahora sí, ahora que ya asumimos ese acuerdo, entonces resolvamos cómo técnicamente para el tema de la Secretaría tendremos que facilitarle el proceso.

Eso es lo que yo entiendo. Si acogemos la recomendación de la Procuraduría, eso es lo que yo entiendo que hay que hacer. Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora. Con contundencia les puedo recomendar que lo mejor es que no graben. Que decidan no grabar y buscar los mecanismos para construir los acuerdos, que me parece que, con todo respeto, les sugiero que cuando ustedes están deliberando se vayan levantando esas condiciones que después se le pueden indicar a Marchessi, incluso en grabación, ahí sí, en grabación para que quede. Pero, la deliberación propia del proceso no se graba.

Y, ¿cómo sería operativamente? Cuando ustedes entran a un proceso de acreditación, digamos, cuando usted dice en el acta entramos al punto 4.1.1. de deliberación, automáticamente desde la Secretaría se elimina la grabación y si ustedes continúan cuando terminan, se vuelve a poner la grabación.

Eso debería ser como en automático, desde mi consideración, que muy respetuosamente les hago operativamente. Pero, bueno, eso es un tema de la Secretaría, evidentemente que se tiene que resolver, pero desde lo legal, la recomendación es no grabar.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Escuchándola a usted, yo la verdad, no me acordaba de esa respuesta tan contundente porque es muy contundente.

¿Sabe a qué me recuerda eso? Al hecho de los juicios en Estados Unidos. En Estados Unidos usted no puede grabar ni en video ni en audio. Y, los periodistas que hacen reporte de eso y ellos lo dicen, es complicado porque hay que tomar nota de todo.

Entonces, aquí lo que estamos teniendo es una, disyuntiva en el sentido de que tenemos herramientas tecnológicas que nos facilitan el trabajo versus por efecto de salvaguardar la confidencialidad como dice esa respuesta de la Procuraduría, entonces, se nos va a complicar la vida, pero ni modo. Hay que tomar las prevenciones respectivas, tomar notas. Ustedes se acuerdan de las ilustraciones de los acuerdos de las Cortes en Estados Unidos, que son dibujos porque ni siquiera pueden tomar fotos.

Eso es un símbolo de lo de lo complicado que es en tiempos modernos el poder echar mano de herramientas tecnológicas.

Ahora, el tema aquí que todavía yo no tengo claro. Un poco siguiendo la línea, don Gerardo, es en el tema de la operabilidad de este asunto, porque la pregunta para Kattia sería, ¿Podemos usar grabaciones temporales? No sé si lo respondió, pero por lo menos yo no lo capté. ¿Podemos, desde ese punto de vista, tener esas grabaciones, ya sea que las borremos, que sean temporales o lo que sea, declararlas solo para efectos de la elaboración de nuestras actas y no hacerlas públicas nunca? ¿Eso legalmente es posible?

O puede ser que, un interesado nos diga “No, es que yo sé que existen y por lo tanto, siendo algo que me atañe, apelo a mi derecho a saber lo que ocurrió”.

Aquí la disyuntiva es se nos va a complicar la vida por no poder utilizar las herramientas tecnológicas y simplemente, no las utilizamos como como las cortes de Estados Unidos o las podemos tener, las usamos y las declaramos que son solo para uso interno y nadie, ni siquiera el personal nos lo va a poder pedir.

O sea, ¿qué tan blindado quedaría un acuerdo en ese sentido? Esa es una.

Y, la segunda, si interpretamos las cosas como las hemos interpretado, le podríamos dar una respuesta negativa entonces a la solicitud de la universidad que nos está solicitando las grabaciones y le podemos decir que no, porque esas grabaciones son para uso solo de elaboración del acta. Esa es otra consulta que se me ocurre. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Ronald. Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias. Yo solo estaría adicionándole a esa consulta de don Ronald lo de la inteligencia artificial. No tengo en momento un ejemplo, pero sería una herramienta que facilitaría muchísimo, tanto así que, yo estaría casi segura de que lo que vendría a facilitar es muchísimo más que inclusive la transcripción porque es una transcripción literal.

Entonces, yo le adicionaría a lo que planteó don Ronald, eso ¿Si la inteligencia artificial podría ser la herramienta que facilite? ¿Si es posible mantenerla activa durante ese periodo que necesita Marchessi para poder registrar la discusión y poder plantear entonces en el acta los acuerdos de manera transparente, fundamentada como lo hemos dicho?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, de hecho lo que sirve de base en momento para las actas la misma transcripción que hace Teams. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Yo creo que siempre que hay nuevas tecnologías y demandas, las personas que tienen que implementarla entran en crisis normales porque es cambiar el status quo, es cambiar las rutinas que se han tenido, las formas de trabajo y siempre son un poco amenazantes.

Pero bueno, el sentido de colaboración debe privar. Yo creo que aquí hay dos temas de confidencialidad que para mí hay que diferenciar.

La confidencialidad asociada a los procesos de acreditación, que es la que a mi juicio debemos proteger, porque muchas veces en la misma deliberación que hacemos, nombramos hasta otros procesos y otras universidades y hasta personas, entonces, vale la pena también considerar el contenido de lo que se delibera, atendiendo a que pueden estar otras personas y otras instituciones de por medio.

Y, luego están aquellos asuntos confidenciales que podrían poner en riesgo a la institución, la credibilidad, la confianza a ciertos individuos, pero el primero es el que a mí me interesa por el tema de la ley del SINAES en términos de protección de las instituciones de educación superior que someten a acreditación sus carreras.

Por otro lado, pues hay que cambiar una forma de trabajo, a Marchessi le va a costar, pero nosotros deberíamos ayudar en eso. ¿En qué sentido? Hay que traer por escrito las observaciones concretas que una quiere que queden, ya sea como, considerando o como recomendación en los procesos de acreditación. Eso no impide que yo me pueda echar una perorata ahí hablando de otro montón de cosas vinculadas o no con el tema, pero sí puntualizar considerando tal cosa, recomiendo tal otra y ahí.

Marchessi cuente conmigo en lo que yo pueda ayudarle con mucho gusto. Mientras una se hace de las nuevas rutinas y procedimientos, porque es inevitable.

Es como cuando uno se casa, tiene que comenzar hasta dormir en otra cama que no es de una, es decir, todos los cambios traen sus problemillas y hay que saberlos afrontar, y estamos en la era de los cambios y de los cambios profundos.

Miren eso de la inteligencia artificial a mí me tiene trastornada. Es que usted no tiene ni idea de la barbaridad que hace, esa loca inteligencia y esto que no ha llegado la computación cuántica. Cuando llegue la computación cuántica ya seguramente yo voy a estar viendo el mundo desde otra dimensión.

Pero, tenemos que hacernos el cargo de que hay herramientas valiosas para aprendizajes nuevos.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña María Eugenia. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muy rápido. Yo he hecho uso de la tecnología desde dos diferentes aplicaciones con el tema de la inteligencia artificial y los resúmenes que hace, y desgraciadamente en eso no queda muy bien desarrollado. Muchas veces uno hace la grabación y hace la transcripción como automáticamente lo hace por ejemplo el Teams, pero cuando va la transcripción es

muy mediocre, se cambian las ideas y a veces ni se entiende lo que dice, entonces tiene uno que ir al video para poder saber qué fue lo que dijo.

Teams es de los que lo hacen un poco mejor, no lo hace perfecto. Entonces, uno no puede depender para algo tan serio como nuestras actas de eso. Entonces, al final de cuentas sí sería necesario tener la grabación completa. Tanto la transcripción que creo que sí nos puede ayudar y es una base sobre la cual uno puede trabajar pero no es perfecta. Probablemente, llegará a perfeccionarse hacia el futuro, pero todavía no lo podemos utilizar como algo completo, pero sí con el video, porque si uno tiene dudas se devuelve que fue lo que dijo, "Ok, ahora sí entiendo lo que dijo".

Por eso mi consulta Kattia, es si nosotros podemos en la misma línea que planteó doña Lady, si nosotros podemos tener las grabaciones solo para efectos de trabajo interno, no público y si eso existiendo no habría una instancia en la que nos obliguen a tener que entregarlas. Esa sería un poco la consulta. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias, porque de todas maneras, la Procuraduría indica suprimir las grabaciones, pero no cuando. O sea que perfectamente podríamos tenerlas en tiempo suficiente para constatar el acta y posteriormente desecharla. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

No, ya me aclararon. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Entonces hagamos una cosa. Kattia, nos ayuda si nos hace el favor Kattia hacer en caso de la ampliación del acuerdo y todo eso, como no tenemos aquí el acuerdo anterior y demás. En caso de tratarse de la ampliación al acuerdo de confidencialidad que ya teníamos, basándose en todo lo anterior y retomando lo que nos indica la Procuraduría y demás, ¿cuál sería el acuerdo que estaríamos tomando con todo detalle en caso de acoger esa recomendación de la Procuraduría? Porque del otro no tendríamos problema, porque simple y sencillamente sería continuar haciendo las grabaciones como la hemos hecho hasta ahora. Y ya con ese acuerdo debidamente fundamentado con toda la propuesta, la traemos para la próxima sesión. Entonces ya para tomar el acuerdo con toda claridad.

Y, mientras tanto, tal vez Marchessi y tal vez si Susan nos ayuda con esto también, tratar de encontrar cuál podría ser lo mejor desde el punto de vista técnico, procedimentalmente qué podría ser lo mejor para sobrellevar las actas de aquí en adelante en lo que tiene que ver con los aspectos propiamente de los procesos y cualquier otro tema que se declare confidencial, porque yo diría que en tema de procesos y con base en la ley y demás, no sería necesario para cada acuerdo de proceso tener que estar indicando que pasamos a la confidencialidad y justificar la confidencialidad y todo esto porque ya de por sí la ley no lo indica. Pero que quede claro de pronto en ese acuerdo también que por esa razón no se hará, con excepción de otros temas que sí declaremos confidenciales, que habrá que justificarlos en el momento en que eso sea. Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora. Es muy importante aclarar que el acuerdo al que nos tenemos que referir, que es del acuerdo del acta 1743 de 2024, que fue el 15 de marzo, en el artículo 14 ya establece cuáles son los procedimientos, procesos que ve el Consejo y que son confidenciales, por eso es que nosotros no decimos qué es confidencial, porque ya Marchessi lo sabe a partir de ese acuerdo. A ese acuerdo se le adiciona solamente que esos acuerdos o que esos procesos se les va a suprimir la literalidad del acta y se le va a suprimir, como lo dice la Procuraduría, la grabación.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Exacto.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Esa sería la ampliación que vamos a hacer. Lo demás, ¿Cómo se hace? Eso para mí es operativo, y eso deberíamos de revisarlo en otro momento con la Secretaría. Ante la pregunta de don Ronald.

Efectivamente, don Ronald, si nosotros empezamos a dar más elementos en ese acuerdo, pues posiblemente se puedan utilizar, por ejemplo, tal cual usted lo dijo, por supuesto que podríamos tener como herramientas de secretaría solamente la grabación, pero si existen, desde un acuerdo así, por supuesto que yo podría como tercero interesado, decir si ya existe, porque es un acuerdo que dice que sí van a existir, lo quiero.

Entonces, lo operativo es lo operativo. ¿Cómo llegamos a eso? Eso no requiere de un acuerdo necesariamente. El acuerdo lo que dice es que se va a suprimir de la literalidad tal cual lo hemos venido haciendo desde que se implementó eso, y ahora, que esto sí es nuevo, que por eso lo estamos ampliando es suprimir la grabación, que era lo que no habíamos determinado como acuerdo.

Entonces, a partir de ahí a lo interno se trabajará como se requiera, como se tenga que operativizar este acuerdo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. De todas maneras, igualmente, agradecerle mucho a Marchessi, a Kattia y la revisión de Gisela por la propuesta del lineamiento que de todas maneras que quede por ahí porque no sabemos en qué momento, si algo cambia habrá que echar mano esto, también. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Una consulta que quería hacer antes de que se me olvide es en relación con ese formato que normalmente se utiliza para los acuerdos y los considerandos. ¿Ese formato es producto de un acuerdo? Porque una podría poner otros considerandos también o adicionar considerandos que ya existen.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Esa fue mi consulta original, doña María Eugenia, sobre los machotes, que Kattia nos indicó que sí, que cada acuerdo puede llevar su propia redacción en función de cómo lo deseamos.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Perfecto. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. Entonces, quedamos así. Perdón, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Kattia, pero ¿En el acuerdo ese que tomamos no venían los machotes? Yo recuerdo haberlos visto.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, pero no son machotes. Vamos a ver, técnicamente no son machotes. Se los voy a mostrar.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Pero ¿Viene la forma en que hemos tomado los acuerdos?

Licda. Kattia Mora Cordero:

No, señor. Déjeme ver si puedo mostrarles el acuerdo. ¿Lo están viendo?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Nosotros dijimos que en el tema, por ejemplo de IIPEM dice, se presenta, se analiza, pero es el título. Y aquí donde dice "XXXX" es lo que ustedes concluyen o lo que ustedes van a incluir. Entonces, ve que no dice por ejemplo, qué hay que poner.

Vamos a ver, es de proceso de reconsideración, igual y este es de evaluación, entonces, dice "Después del análisis..." Entonces, no es que se está poniendo como los ponemos

ahora, que el primer considerando es una cosa, que el segundo considerando, hay uno que dice que felicita a las universidades no sé o dice que ha alcanzado. Hay varios que están ahí, que yo desde que estoy aquí lo recuerdo, pero entiendo que no es ningún acuerdo. No sé Marchessi que va a participar.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Kattia, que si puedes proyectar eso otra vez y poner la viñeta cuatro para que entonces en la propuesta de acuerdo que vamos a hacer, la Secretaría y Asesoría Legal ya no tienen que presentar el lineamiento que esa es la razón de ser de porque hicimos el lineamiento.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Ya te lo voy a volver a proyectar, pero es muy interesante porque el lineamiento dice “Se le solicita la Asesoría Legal y a la Coordinadora que analicemos qué procedimientos habría que hacer para garantizar la transparencia y tal”.

Entonces, no necesariamente tiene que ser el de grabaciones, más bien ahora podríamos empezar a analizar si tendríamos que hacer algo, no sé, por la forma de la actas, no sé, ahorita no se me se me ocurre nada, pero no de si es estrictamente de grabaciones, ese fue el que nosotros determinamos. Pero, nosotros podríamos contestar ese acuerdo diciendo que los trámites que se hacen en la actualidad garantizan esa transparencia y que no hay ningún procedimiento que emitir, por ejemplo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. Entonces, quedamos en eso. Kattia nos ayuda con cómo iría entonces la ampliación del acuerdo del acta 1743 con el tema de la grabación,

Licda. Kattia Mora Cordero:

¿Para ratificar la próxima sesión?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Exactamente. Y Susan, nos hace el gran favor de coordinar con Marchessi para ver qué ideas tenemos para el procedimiento como tal, ya de la redacción de los acuerdos en las actas. Muchísimas gracias, Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Con mucho gusto.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Y Kattia y Marchessi.

Artículo 5. Revisión del Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 77.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 77.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la reforma integral (mayor al 30%) del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, Universidad de Iberoamérica, Sede Central. Acreditada el 21 setiembre 2018, Acta 1260-2018, por un periodo de 4 años, según acuerdo CNA-382-2018.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, Universidad de Iberoamérica, Sede Central, para el trámite correspondiente.

3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, Universidad de Iberoamérica, Sede Central. Votación: 4 votos a favor con la abstención de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renault y la Dra. Susan Francis Salazar.

Artículo 6. Revisión de acuerdo del artículo 3 del acta 1803 del Proceso 77. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 77.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) y el recurso de revisión del acuerdo del Proceso 77.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el artículo 3 del Acta 1803 correspondiente a la sesión celebrada el 22 de octubre de 2024. El presente acuerdo incluye el tema contenido en el artículo citado cuyo efecto no procede por cuanto no está en firme.
2. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia de la Universidad de Iberoamérica, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de octubre de 2028.
3. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Farmacia contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
4. Indicar a la carrera del Proceso 77 incluir en el Compromiso de Mejora Definitivo los siguientes puntos:
 - Las acciones de mejora para los criterios que fueron detectados con debilidad por el equipo de pares en la evaluación del mes de noviembre del año 2022 que no formaron parte de los aspectos prioritarios indicados por el Consejo Nacional de Acreditación en el ACUERDO-CNA-32-2023 del 16 de febrero de 2023 cuando se otorgó la condición “diferida”.
 - Implementar el nuevo plan de estudios aprobado por el SINAES en la sesión 1805 del 29 de octubre de 2024.
 - Remozar una estrategia sólida, programable, verificable y creciente de formación académica que permita el ascenso académico en atención al nuevo plan de estudios en el que la idoneidad académica esperada es necesaria.
 - Implementar el plan estratégico elaborado recientemente por la carrera.
5. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo

II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 270.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ciencias Policiales, Licenciatura en Administración Policial y Prevención del Delito y Licenciatura en Investigación Criminal, de la Universidad Estatal a Distancia, en todas las sedes y subsedes universitarias, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de octubre de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Ciencias Policiales, Administración Policial y Prevención del Delito e Investigación Criminal contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los siguientes puntos:
 - Considerar la inclusión de las recomendaciones que realizan los evaluadores externos en el informe final.
 - Diseñar un Plan de Retención Estudiantil dirigido a paliar la tasa de deserción que compromete la titulación.
 - Realizar esfuerzos para aumentar el intercambio académico y estudiantil en investigación, mayor vinculación en actividades académicas entre profesores y estudiantes y la concreción de convenios que involucren mejores y reales experiencias profesionales.
 - Implementar un programa robusto de actualización sobre actividades didácticas novedosas; actividades formativas propias de los movimientos disciplinarios y tecnológicos de la carrera de impacto en la enseñanza y la evaluación.
 - Potencializar el trabajo que se realiza en investigación disciplinar y pedagógica, extensión, internacionalización y mejora de la formación docente.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería (Nombre anterior de la carrera: Bachillerato y Licenciatura en Enfermería), de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Central y Sede Santa Cruz, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de octubre de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Enfermería contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los siguientes puntos:
 - Atender las recomendaciones de los pares evaluadores en la nueva propuesta de Plan de Estudios.

- Fomentar el mejoramiento de la formación del personal docente mediante la actualización, capacitación y promoción de estudios superiores.
 - Precisar la conceptualización de la Extensión para diferenciar las actividades prácticas de los cursos de la extensión propiamente.
 - Diseñar durante el primer año de la acreditación un plan de mejoramiento de la formación (actualización, capacitación, promoción de estudios superiores) del personal académico coherente, innovador, que de respuesta a las nuevas visiones científicas del desarrollo humano, y asumir su necesaria y pronta ejecución a partir del segundo año, de tal manera que desde el compromiso de mejora se pueda apreciar el avance a medio periodo de la acreditación.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y NUEVE MINUTOS DE LA TARDE.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo